

Esther Calvete y Roberto Pereira (coords.)

**LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL
ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN**

ALIANZA EDITORIAL

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© María Esther Calvete Zumalde, Roberto Pereira Tercero, Alfredo Abadías Selma,
Lorena Bibiana Bertino, María José Ridauro Costa, Izaskun Orue Sola, 2019

© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2019

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15; 28027 Madrid

www.alianzaeditorial.es

ISBN: 978-84-9181-630-0

Depósito Legal: M. 20.857-2019

Printed in Spain

SI QUIERE RECIBIR INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE LAS NOVEDADES DE ALIANZA
EDITORIAL, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN:

alianzaeditorial@anaya.es

ÍNDICE

PRÓLOGO, por <i>Haim Omer</i>	13
1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, MAGNITUD Y TEORÍAS EXPLICATIVAS, <i>Esther Calvete y Roberto Pereira</i>	19
Introducción	19
La VFP en España.....	27
Definición de VFP	30
Magnitud de la VFP	32
Modelos teóricos de la VFP.....	40
Referencias.....	43
2. EVALUACIÓN DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL MEDIANTE CUESTIONARIOS, <i>Esther Calvete</i>	49
1. Las escalas de tácticas de conflicto (<i>The Conflict Tactics Scales</i> , CTS).....	50
2. Inventario de agresión dirigida a los progenitores (<i>The Parent-Directed Aggression Inventory</i>).....	56

3.	Escala de violencia de hijos a madres (<i>The Child-to-Mother Violence Scale</i>)	56
4.	Escala de violencia intrafamiliar	58
5.	El cuestionario de progenitores abusados (<i>The Abused Parent Questionnaire</i>)	59
6.	Cuestionario de conducta violenta (<i>The Violent Behavior Questionnaire</i>)	59
7.	Cuestionario de agresión contra las madres (<i>Aggression toward Mothers Questionnaire</i>) y cuestionario de agresión contra los padres (<i>Aggression toward Fathers</i>).....	60
8.	Cuestionario de agresiones a progenitores (<i>Child-to-Parent Aggression Questionnaire</i>) o cuestionario de violencia filio-parental.....	60
9.	Cuestionario de violencia filio-parental – versión para progenitores.....	64
10.	Cuestionario de procesamiento de la información social para los conflictos filio-parentales.....	67
	Conclusiones	69
	Referencias.....	70
3.	CARACTERÍSTICAS FAMILIARES Y CONTEXTUALES ASOCIADAS A LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, <i>Esther Calvete</i>	81
1.	La violencia filio-parental en el contexto de la violencia familiar ..	83
2.	Abandono y ausencia de progenitores	92
3.	Falta de apoyo y afecto positivo	95
4.	Disciplina.....	97
5.	El grupo de iguales y relaciones de pareja.....	102
6.	Conclusiones y recomendaciones para las intervenciones	104
	Referencias.....	107
4.	RASGOS INDIVIDUALES DE LOS ADOLESCENTES QUE EJERCEN VFP, <i>Izaskun Orue</i>	111
1.	Sexo del adolescente	112
2.	Edad del adolescente	112
3.	Patrón de conducta antisocial	113
4.	Factores psicológicos.....	116
5.	Abuso de sustancias	127
6.	Rendimiento académico	129
7.	Psicopatología asociada.....	130
	Referencias.....	131

5. EL TEJIDO RELACIONAL EN LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, <i>Lorena Bertino</i>	135
Introducción.....	135
La díada en la VFP.....	137
De la díada a la tríada y la familia en la VFP	144
Aspectos familiares descriptivos en la VFP	146
En la búsqueda de una dimensión familiar explicativa.....	150
Familias con ambos progenitores.....	151
Familias monoparentales.....	153
Familias migrantes extranjeras reagrupadas (FMER)	154
Conclusiones	158
Referencias.....	159
6. LA INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE EL MODELO SISTÉMICO, <i>Roberto Pereira</i>	163
Introducción. El modelo sistémico.....	163
Violencia, conducta y familia	165
VFP tradicional.....	166
Nueva VFP	167
Características familiares	168
Relaciones fusionales.....	173
Distanciamiento conyugal.....	176
Dinámicas familiares que preceden a la violencia.....	182
Consolidación de la VFP	184
La intervención terapéutica	186
Diagnóstico familiar.....	187
Nueva VFP	187
Criterios de inclusión y exclusión	190
El proceso de intervención	190
Recogida de información previa a la entrevista	191
Fase inicial de la intervención terapéutica.....	192
Intervenciones en tipos familiares concretos o situaciones específicas..	196
A modo de conclusión	199
Referencias.....	201
7. A QUERERSE BIEN SE APRENDE. INTERVENCIÓN EN VFP DESDE EL MODELO COGNITIVO CONDUCTUAL, <i>M.^a José Ridaura Costa</i>	203
Introducción.....	203
Origen y mantenimiento de las conductas. Hipótesis explicativa de la VFP	205

Análisis funcional de las conductas. Evaluación de la VFP.....	214
Intervención en VFP desde el modelo cognitivo-conductual	220
Bloque I. Adolescentes en individual.....	222
Bloque II. Padres en individual	223
Bloque III. Padres en grupo («escuela de padres, EP»)	225
Bloque IV. Padres e hijos/as.....	227
Bloque V. Adolescentes en grupo	229
A modo de ejemplo.....	230
Conclusiones	232
Referencias.....	234
8. LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL: ASPECTOS PENALES Y CRIMINOLÓGICOS, <i>Alfredo Abadías</i>	237
Introducción.....	237
La situación legal del menor.....	239
La protección legal internacional de los menores.....	241
El proceso penal de menores y la violencia filio-parental	244
La audiencia del equipo técnico y el derecho a la última palabra del menor.....	249
Principio de oportunidad: desistimiento, conciliación, reparación y mediación.....	249
La responsabilidad civil y los delitos relacionados con la violencia filio-parental.....	251
La respuesta penal en el Ordenamiento Jurídico Español: la VFP en relación con el maltrato habitual del art. 173 CP.....	252
Las medidas de la LORRPM como elemento de reinserción del menor.....	258
Medidas privativas de libertad.....	259
Medidas no privativas de libertad.....	260
Medidas terapéuticas.....	260
Referencias.....	265
9. LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN EL SIGLO XXI, <i>Roberto Pereira</i>	267
Introducción.....	267
Posmodernidad y cambio social	272
Cambios en la manera de educar.....	275
Cambios en la escuela	276
Educación, autoridad y VFP	278

Una sociedad posmoderna	280
Padres sobreprotectores	283
Desconfianza en la familia.....	285
A modo de conclusión	287
Referencias.....	289

PRÓLOGO

Haim Omer

Estoy encantado de escribir la introducción al libro *La violencia filio-parental*, coordinado por Esther Calvete y Roberto Pereira. Creo que es una importante contribución a la comprensión y el tratamiento de un problema acerca del que la sociedad moderna se hace gradualmente más consciente, entre otras cosas, gracias al afanoso trabajo de los autores de los capítulos de este libro. Como se aclara en él, algunas de las investigaciones más avanzadas sobre este tema se llevaron a cabo en España y por investigadores españoles. Sin embargo, esos problemas no son específicos, ni siquiera especialmente prominentes en España, sino que existen en todo el mundo. La razón de la propagación de este fenómeno en los últimos años tiene que ver con los cambios culturales en nuestra visión de la autoridad, en la estructura de las familias nucleares y extendidas, en nuestros ideales y valores acerca de la crianza de los hijos, en el surgimiento de nuevos factores de riesgo para los adolescentes y en el aislamiento cada vez mayor de las personas en el mundo contemporáneo. Los capítulos del libro aclaran meridiana-

mente que el aumento de las denuncias sobre la violencia de hijos a padres no solo se debe a la creciente conciencia social, sino también a la aparición de nuevos tipos de violencia de hijos a padres. Realmente, estamos ante un problema que, como se muestra en algunas de las impresionantes estadísticas de los primeros capítulos, se está convirtiendo en endémico.

Cuando la sociedad se enfrenta a un desafío de tal magnitud, debe pasar por una serie de etapas con el fin de desarrollar formas efectivas de afrontamiento. Ante todo, debe fomentar la concienciación. Esta no es tarea fácil, porque el tema es todavía tabú para muchas familias. Innumerables casos permanecen sin ser detectados, por vergüenza, por el deseo de proteger al hijo o, simplemente, porque a los padres les faltan las palabras para describir lo que les está sucediendo. O tal vez no carezcan de las palabras —todo el mundo sabe decir «¡Mi hijo me golpea, me humilla, me explota o me obliga a hacer cosas contra mi voluntad!»—. Sin embargo, hay un aspecto escandaloso en esas revelaciones, por lo que los padres y las madres no las declaran sin un subtítulo que dice: «¿Cómo puede ser esto?», «¡No, no puede ser verdad!». Esta puntilla puede estar presente en la mente de los padres o en las mentes de los oyentes. El subtítulo relativiza la experiencia de ser la víctima de la violencia del propio hijo. A veces, la vergüenza intensa que experimentan los padres no es solo debida a que están siendo victimizados por sus hijos, sino también a un eco tácito: «¡Si permiten que ocurra, se lo merecen!». Incluso si otras personas no lo piensan así, los padres pueden creer que así sucederá.

Los autores presentes en este libro han hecho un gran servicio al traer estos hechos a nuestra conciencia. Un ejemplo similar fue el de la negación social generalizada de la violencia de padres contra hijos. Se necesitó la obra principal de un buen número de investigadores impertérritos para hacernos conscientes de la magnitud de este problema. Una consecuencia importante fue el desarrollo de mecanismos sociales, intervenciones y terapias preventivas que permiten que muchas de las víctimas obtengan protección y ayuda, así como algún remedio para sus cicatrices. Aún no se puede afirmar lo mis-

mo para las víctimas de la violencia de hijos a padres. Pero, al menos, los estudios y las campañas de información pública como los descritos en este libro han dado un primer paso vital.

Un segundo reto que deben cumplir las sociedades para afrontar el desafío de la violencia de hijos a padres es el desarrollo de mecanismos de protección. En contraste con otros dos tipos de violencia familiar (parental y conyugal), hay una escasez de mecanismos sociales protectores para hacer frente a la violencia de hijos a padres. Por cierto, tampoco la violencia entre hermanos ha recibido la atención y los mecanismos de protección que merece. Al parecer, somos mucho más capaces de manejar la violencia que es perpetrada por un adulto que por un niño.

En el caso de la violencia parental o conyugal, hay direcciones de ayuda donde se pueden encontrar fácilmente servicios sociales y, cuando sea necesario, se puede disponer de la protección de refugios o de la policía. Los mecanismos de protección distan mucho de ser adecuados, pero al menos existen y la gente los conoce. Este no es el caso de la violencia de hijos a padres. Quizás la protección policial esté a veces disponible, pero son principalmente casos de «violencia tradicional» perpetrada por jóvenes psicóticos o adictos a las drogas. Para los muy frecuentes nuevos tipos de violencia descritos en el libro, no hay en general mecanismos de protección.

Esto puede deberse a una carencia fundamental, porque la protección debe preceder al tratamiento. Si alguien acude con la queja de abusos físicos, económicos o emocionales por parte de su hijo/a, deberíamos poder ofrecer una primera línea de defensa para que la víctima estuviera menos expuesta. Estas primeras líneas de defensa están claramente más disponibles en el caso de la violencia parental o conyugal. Por lo tanto, se trata de una etapa del manejo del problema por parte de la sociedad en la que aún no hemos sido capaces de plantear soluciones adecuadas.

Los dos capítulos del libro sobre el tratamiento (en terapia sistémica por Roberto Pereira y en terapia cognitivo-conductual por María José Ridaura) suponen una ayuda inicial en este sentido, sobre todo porque esos dos enfoques han sido detallados en forma

de manuales terapéuticos sistemáticos. He disfrutado leyendo ambos, entre otras cosas porque mi desarrollo profesional posee tanto raíces sistémicas como cognitivo-conductuales. Así que me encontré estando de acuerdo con ambos, aun cuando plantean aspectos que divergieron mucho entre sí. Yo diría mentalmente: «¡Él tiene razón!», y luego afirmaría: «¡Ella tiene razón!». Esto me recordó el viejo chiste judío sobre el rabino que se reúne con una pareja que discute. El marido describe el problema desde su punto de vista, y el rabino dice: «¡Tienes razón!». Entonces la esposa lo describe de una manera completamente opuesta y el rabino responde: «¡Tienes razón!». Y luego la esposa del rabino, que había escuchado toda la discusión, dice a su marido: «¿Estás loco? Afirmas que él tiene razón y que ella tiene razón cuando dicen cosas totalmente contrarias». Por lo que el rabino acaricia su barba y le comenta a su esposa: «¡También tú tienes razón!». El enfoque sistémico y el enfoque cognitivo-conductual no dicen cosas totalmente contrarias, pero, en cualquier caso, ambos tienen razón.

Y, sin embargo, hay una tercera posición que probablemente sería la que tuviera razón, al igual que la esposa del rabino. Como ya se indicó, carecemos de mecanismos de protección a corto plazo. No sabemos cómo ayudar inmediatamente a los padres maltratados. En realidad, los terapeutas no queremos soluciones inmediatas, creemos en procesos profundos y en la complejidad. Aun así, ¡la protección debe ser lo primero! ¿Existe un mecanismo protector que podría ser utilizado como un complemento de enfoques, como las terapias sistémica y cognitivo-conductual descritas en el libro, que podrían tal vez proporcionar protección a corto plazo y así ganar tiempo y ocio para el proceso más detallado de tratamiento? Yo creo que existe. He desarrollado la «resistencia no violenta» como una forma de ayudar a padres (y docentes) indefensos, paralizados, maltratados o en una situación de escalada a salir de sus apuros (Omer, 2016). Aunque la resistencia no violenta puede utilizarse como un tratamiento completo por sí solo, también puede servir como complemento para lograr algunos objetivos inmediatos en un tratamiento más detallado. Un ejemplo de ello es el programa SPA-

CE para niños con trastornos de ansiedad (Lebowitz y Omer, 2013), una fusión de la resistencia no violenta con la terapia cognitivo-conductual y la sistémica. A veces, la gente nos pregunta si SPACE es sistémica o cognitivo-conductual. Preguntamos «¿Qué opinas?», y no importa la respuesta, contestamos: «¡Tienes razón!».

La resistencia no violenta puede ofrecer ayuda a los padres de manera casi inmediata al: *a*) decirles explícitamente que el primer objetivo del tratamiento es ayudarlos a defenderse, para que puedan resistir los comportamientos violentos y destructivos del niño; *b*) reclutar un grupo de apoyo para los padres (formado por parientes y amigos) que pueden ayudarlos a defenderse y resistir los actos violentos y destructivos del niño; y *c*) ayudarlos rápidamente para reducir las interacciones intensificadas que aumentan enormemente el riesgo de violencia. Los movimientos iniciales pueden requerir hasta cinco sesiones, a veces menos. En casos muy agudos, incluimos representantes oficiales (de los servicios sociales o de la policía) como miembros del equipo, es decir, que participen en el proceso y no simplemente esperar que resuelvan el problema de forma dramática. Por ejemplo, damos a los padres una carta para la policía, que estos muestran al agente de policía cuando él o ella llegan a la escena, explicando la situación y pidiendo que tomen en serio la petición de ayuda de los padres. En nuestra experiencia, los oficiales de policía que reciban dicha carta se comportan cuando llegan al hogar de forma mucho más paciente y eficaz que cuando dicha carta no está disponible. La razón es que la policía se siente así implicada en el esfuerzo y en una red más general. También hemos logrado muchas veces que el agente de policía llamase al niño por teléfono al día o a la semana siguiente, o incluso hiciera otra visita a domicilio por su propia iniciativa.

Creo que tal énfasis protector inicial contribuiría mucho al éxito del tratamiento, ya sea sistémico, cognitivo-conductual o integrativo. Una de las razones es que, comenzando con la resistencia no violenta, se reducen los abandonos y mejora considerablemente la participación parental. En efecto, en nuestros estudios tenemos los índices más bajos de abandono de toda la literatura.

CAPÍTULO 1

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, MAGNITUD Y TEORÍAS EXPLICATIVAS

Esther Calvete y Roberto Pereira

«Si un hijo ha golpeado a su padre, se
le cortará la mano» (*Código de Hammurabi*)

Introducción

La violencia, entendida como «el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte» (OMS, 2002) ha acompañado siempre a la historia del ser humano. La lucha de la humanidad por erradicarla, al menos en algunas de sus formas, ha llevado a clasificarla y diferenciarla en múltiples tipos. Así tenemos la violencia según la manera en que esta se ejerza, o según el contexto, el lugar donde esta se produce.

En el primer caso distinguimos violencia física (golpes, patadas, empujones, mordiscos, además del uso de todo tipo de armas), psicológica (verbal —insultos, vejaciones, amenazas— o no verbal —amenazas, gestos despreciativos, rotura de objetos apreciados—), negligencia (abandono, no cubrir necesidades vitales,

ausencia de estímulos afectivos, desconfirmación), sexual, económica o vandalismo.

La violencia física es la más evidente debido a la visibilidad del daño que causa. Los golpes con la mano o los puños o utilizando objetos, las patadas, los mordiscos, producen unas lesiones visibles que tardan a menudo en desaparecer. La violencia psicológica, la negligencia y el abuso sexual sin utilización de violencia física no resultan en cambio tan evidentes, en conjunto son más frecuentes que la violencia física y, si esta última no es extrema, a menudo sus efectos son más perjudiciales para las personas que la sufren, al menos desde un punto de vista psicológico o del desarrollo personal. Sin embargo, esta menor visibilidad las hace más difíciles de detectar y probar, por lo que el grueso de las denuncias judiciales se debe a violencia física.

Según el contexto donde la violencia se produce, hablamos de violencia intrafamiliar, política, escolar, en el trabajo o en la comunidad. Para los objetivos de este libro nos interesa sobre todo la violencia intrafamiliar, un tipo de violencia interpersonal que se da entre miembros de una familia, es decir, personas que tienen algún vínculo consanguíneo o legal, y que generalmente conviven. Los tipos más comunes de violencia intrafamiliar son el maltrato infantil, la violencia en la pareja o violencia de género y la violencia filio-parental.

La utilización de conductas violentas en las relaciones familiares ha existido desde que la sociedad comenzó a organizarse en estos núcleos básicos de convivencia, pero no siempre han tenido la misma connotación. Así, mientras que la violencia hacia los progenitores se ha vivido siempre como algo antinatural que merecía un severo castigo —véase si no el *Código de Hammurabi*—, no ha ocurrido lo mismo con el maltrato infantil no sexual o la violencia en la pareja. Si estos últimos tipos de violencia no eran extremos, si se ejercían «moderadamente» como forma de «corrección» de conductas «desviadas, inadecuadas o peligrosas», eran tolerados socialmente, o incluso aprobados, estimulados y alentados.

El diferente trato que recibía la violencia hacia los progenitores del resto de los tipos de violencia intrafamiliar ha sido recogido por

la gran mayoría de los códigos legales que se han desarrollado a lo largo de la historia, comenzando por el de Hammurabi, que no dice nada de golpear a hijos, esposas o esclavos. Así lo muestra el Código Penal español de 1822, que en su artículo 648 dice lo siguiente¹:

El que voluntariamente hiera, dé golpes, ultraje o maltrate de obra a su padre, madre u otros ascendientes en línea recta, conociendo quien es, y con intención de maltratarle, sufrirá en el caso del art. 642 pena de trabajos perpetuos, deportación con infamia, de seis a doce años de obras públicas, con igual infamia, y destierro perpetuo del lugar del delito y veinte leguas en contorno.

Son claras las diferencias si los que ejercen la violencia son los progenitores, como claramente dejan ver los artículos 625 y 658:

Los padres o abuelos que excediéndose en el derecho de corregir a sus hijos o nietos cuando cometan alguna falta, maten a alguno de estos en el arrebato del enojo, serán considerados siempre, y castigados como culpables de homicidio involuntario cometido por ligereza...

Lo dispuesto en el art. 625, acerca de los que se excedan en el derecho de castigar por sí a otros, se aplicará del mismo modo si hirieren o maltrataren de obra a alguno de ellos; excepto los padres y ascendientes en línea recta, los cuales no serán responsables en estos casos, sino cuando excediéndose de sus facultades, liasen a alguno de sus hijos o nietos en los términos expresados en el art. 642. Si incurrieran en este delito sufrirán un arresto de seis días a un mes, conforme a lo que queda declarado.

Pero si el maltrato es hacia la mujer, leemos en el artículo 571:

Cuando el marido por su conducta relajada, o por sus malos tratamientos a la mujer, diere lugar a justas quejas de parte de esta, será

¹ Debemos a Paco Romero, compañero de SEVIFIP, el hallazgo de esta «perla» judicial.

reprendido también la primera vez por el alcalde; y si reincidiere en sus excesos, será arrestado o puesto en una casa de corrección por el tiempo que se considere proporcionado, y que tampoco pasará de un año, a lo cual se procederá en virtud de nueva queja de la mujer, si resultase cierta.

Este diferente trato a los distintos tipos de violencia intrafamiliar pone de manifiesto el diferente valor que la sociedad atribuye a sus miembros según su edad o género, y sin duda da pistas de quién ha definido hasta hace pocos años los códigos de conducta social y penal. Pero también nos informa de qué es lo que opina una sociedad determinada en un contexto y momento concretos.

El primer tipo de violencia intrafamiliar en la que nuestra sociedad pone el foco y comienza a definir como intolerable es el maltrato infantil. No es ajena a ello la aprobación por la ONU en 1959 de la Declaración de los Derechos del Niño, en la que se define a este como sujeto de derechos, complementada en 1989 con la Convención de los Derechos del Niño, y con la Iniciativa Global para acabar con todo Castigo Corporal hacia los niños en 2009.

Así, la utilización de la corrección física con los hijos e hijas, aun siendo «moderada», se intenta desterrar de las sociedades «occidentales» desde hace unas décadas, y ha sido ya prohibida en buena parte de los países europeos y latinoamericanos. En España se suprimió esta posibilidad «de rondón» en la Ley 54 del 28 de diciembre de 2007 sobre Adopción Internacional, cuya disposición final 1.^a modifica parte del contenido de los artículos 154 y 268 del Código Civil, suprimiendo el derecho de los padres (en el supuesto del art. 154) y de los tutores (art. 268) a corregir razonable y moderadamente a sus hijos o tutelados.

Lo mismo ocurre con la violencia de género. Las sociedades de nuestro entorno están inmersas actualmente en la lucha contra este tipo de violencia intrafamiliar. En nuestro país, la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de

diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sentaron las bases legales del esfuerzo de nuestra sociedad por erradicar este tipo de violencia, leyes que han ido reforzándose y corrigiéndose continuamente, ya que los resultados obtenidos no son los esperados.

Observamos cómo las sociedades del llamado «mundo occidental» han evolucionado de manera que acaban considerando inaceptables, condenables y perseguibles legalmente conductas que, no hace tantos años, eran toleradas o negadas, siempre y cuando la violencia fuera «moderada» y no causara daños evidentes, o bien se entendiese que formaba parte de la «educación». Expresiones como «la letra con sangre entra», «esto lo hago por tu bien», «quien bien te quiere te hará llorar» eran frases comunes que justificaban la corrección física de los hijos, pupilos o alumnos, pero en demasiadas ocasiones también de la esposa o la novia.

Este cambio de rumbo comienza, como hemos visto, en la segunda mitad del siglo xx, primero por el maltrato infantil y después por la violencia de género. Pero nada se dice en ese tiempo de la Violencia Filio-Parental (VFP). Por ejemplo, el informe mundial sobre Violencia y Salud elaborado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que hace un amplio abordaje de los distintos tipos de violencia, incluyendo la violencia intrafamiliar, no hace ninguna referencia a la VFP, aunque sí a la violencia contra las personas mayores, que en un porcentaje importante se origina en los hijos, configurando así un subtipo de VFP; sin embargo, el informe pasa de puntillas sobre esta posibilidad, poniendo de manifiesto cómo sus redactores no tenían siquiera en mente este tipo de violencia intrafamiliar, algo sorprendente no tantos años más tarde. El informe evidencia que no hace tantos años, menos de dos décadas, la VFP no era una preocupación social como para que mereciera siquiera unas líneas en un texto de cincuenta páginas, que se pretendía exhaustivo, sobre violencia y salud.

¿Qué es lo que ocurría para que, más o menos hasta el comienzo del siglo xxi, la VFP no despertase gran preocupación en la sociedad? ¿Y qué ha sucedido para que al final de su primera década

se haya convertido en un problema de primera magnitud en tantos países?

Trataremos de responder a ambas preguntas.

Como hemos visto, la tolerancia social acerca de la VFP ha sido históricamente muy diferente que la existente hacia otros tipos de violencia intrafamiliar. Mientras que la utilización de una violencia física (siempre moderada) era tolerada e incluso alentada y justificada desde un punto de vista educativo e incluida en la legislación, u objeto de bromas y chistes en el caso de la mujer («Cuando llegues a casa zúrrale a tu mujer. Tú no sabrás por qué, ella sí») o se aconsejaba «tener paciencia y aguantar» ante sus agresiones. Eso no ha sucedido nunca con las agresiones hacia los progenitores u otros adultos que ocupaban su lugar. Además de las duras condenas legales, la social era también muy clara: «Es más feo que pegar a un padre» era una frase de uso común para señalar acciones realmente reprobables. Sin duda que esta actitud social y la amenaza punitiva han tenido un efecto de contención sobre la VFP que otros tipos de violencia intrafamiliar no tenían.

Eso no quiere decir que no existiera la VFP, pero su aparición se relacionaba con una violencia defensiva o vengativa, o bien asociada a alguna psicopatología o traumatismo que obnubilaba la conciencia. En estas últimas podemos señalar, por ejemplo, las agresiones a los progenitores por parte de un drogodependiente en busca de dinero o droga en pleno síndrome de abstinencia, o los ataques de un esquizofrénico con delirios o alucinaciones que le impulsan a ello, o las agresiones producidas en un estado crepuscular o tras un traumatismo craneal con secuelas de trastornos de conducta. En todos estos casos, la VFP se entendía como subordinada a un problema mayor, como un síntoma más de ese trastorno que se estaba tratando o que requería atención.

De la misma manera, se entendía la aparición de agresiones a los progenitores por parte de hijos e hijas que se defendían a sí mismos de otras previas, o que reaccionaban al ser víctimas de abusos sexuales o de un trato vejatorio no acorde con su edad.

O bien la violencia ejercida como forma de protección de otro miembro de la familia que está siendo agredido, en el caso de que exista violencia de género, o hacia los hermanos, y el hijo que ha crecido y se siente lo suficientemente fuerte hace frente al agresor utilizando la fuerza si es necesario.

O la llamada «retaliación», ejercida por quienes sufrieron maltrato o abuso en la infancia, o fueron objeto de negligencia grave o abandono, que devuelven el maltrato cuando se invierten los papeles y son ellos los que cuidan de sus progenitores. Aquí aparecen algunos casos de violencia hacia personas mayores, que en muchas ocasiones resultan totalmente inexplicables para el que desconozca la historia familiar.

Todos estos tipos de VFP a la que denominamos «tradicional» (Pereira y Bertino, 2009), bien por estar asociada a trastornos psicopatológicos, mantenerse oculta o ser de menor cuantía, no creaban ninguna alarma social, y no se les prestaba atención ni social ni psicológica. De hecho, la literatura científica sobre el tema anterior a nuestro siglo es realmente limitada, tal y como se pone de manifiesto en un artículo reciente en el que se revisan en torno a doscientos artículos publicados en inglés sobre VFP, y que muestra que solo 14 de ellos dedicados específicamente a VFP son anteriores al año 2000 (Simmons, McEwan, Purcell y Ogloff, 2018).

¿Cuál es entonces el motivo de la alarma y la preocupación por este tipo de violencia intrafamiliar que se despertó iniciado ya nuestro siglo y que no ha hecho sino crecer a lo largo de lo que ha transcurrido de él? Sin duda, el incremento de este tipo de violencia, que tuvo primero como efecto el aumento de las denuncias de progenitores agredidos por sus hijos e hijas, y la consiguiente demanda de atención socio-psico-terapéutica, cuya oferta ha pasado de ser inexistente (nos referimos a atención y tratamiento específico de VFP), a ocupar a numerosos profesionales, especialmente en España. Por alguna razón que aún desconocemos, la VFP ha tenido un desarrollo mayor en España que en ningún otro país de nuestro entorno, y los recursos que se dedican a ella son, de la misma manera, más numerosos y especializados.